HOJA 1 de 5	**FECHA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**CONTRATO No.** 2970
		26	03	2025	
SECRETARIA GENERAL					

ADICIÓN

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2024-12-13. 0%
- Valor actual del contrato. $2.636.356.790,66 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2024-12-13. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. $386.539.999,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. $386.539.999,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 2970 de 2024-12-09
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Siete (7) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-12-13
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2025-08-19

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $2.576.933.329,00 M.L.C.

HOJA 2 de 5	**FECHA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**CONTRATO**
		26	03	2025	**No.** 2970
SECRETARIA GENERAL					

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
1	$59.423.461,66

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $2.636.356.790,66 M.L.C.
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024,
SUPERVISOR: RUTH FONSECA ZANABRIA
INTERVENTOR:

B. OBJETO:
ADICIONAL Nro 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAS-OAJ-LP-007-2024 Numero interno 2970 de 2024-12-09, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- **Valor de la Actual Adición:** $4.224.383,26 M.L.C.
- **Tiempo Prorrogados en ésta Acta**: 0
- **Tiempo Prorrogados al Contrato**: 0
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual): 2025-08-19
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2025-08-19

C. ESTADO FÍSICO:
EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAS-OAJ-LP-007-2024 Numero interno 2970 de 2024-12-09 A FECHA 21 DE MARZO DE 2025, PRESENTA UN AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL 39,68%%, CONTRA UN AVANCE FÍSICO DEL 100%. EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAS-OAJ- LP-007-2024 Numero interno 2970 de 2024-12-09 A FECHA 21 DE MARZO DE 2025 PRESENTA UN AVANCE FINANCIERO DEL 15,00%.

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	$2.636.356.790,66	Valor anticipo amortizado	$0,00
Valor facturado a 2024-12-13	$0,00	Valor anticipo por amortizar	$386.539.999,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

1. Que se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. CAS-OAJ-LP-007-2024 y numero interno 2970 de 2024-12-09, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PROTECCIÓN DELOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por el valor de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($2.576.933.329,00) M/CTE y un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES y SIETE (7) DIAS. 2. Que el trece (13) de diciembre de 2024 se suscribió el acta de inicio, teniendo como fecha de terminación el día diecinueve (19) de agosto del 2025. 3. Que el día catorce (14) de febrero se suscribió el modificatorio No. 1, en el cual se

reajusto el presupuesto del contrato, en atención al aumento del SLMLV en la vigencia 2025, y concomitantemente se adiciono el contrato en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($59.423.461,66), para garantizar el servicio de vigilancia por el plazo de dos (2) meses en el inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, cuya destinación es la "ASISTENCIA HABITACIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE REMITIDA A LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ALTA COMPLEJIDAD". 4. Que por error involuntario se proyectó el valor del presupuesto del adicional No. 1 teniendo como fecha de inicio el 9 de diciembre de 2024, siendo correcto el 13 de diciembre de 2024 de acuerdo con el acta de inicio, lo que determinó que se presupuestara el valor del adicional a fecha 14 de agosto y no al 19 de agosto de 2025, de acuerdo con el plazo del contrato que corresponde a 8 meses y 7 días. 5. Que conforme a lo anterior se dispuso un presupuesto para el adicional conforme a las variables de la circular Externa No. 20231300001105 del 29 de diciembre del 2023, por medio de la cual se reglamenta el porcentaje del servicio de vigilancia (periodo del 15 de junio al 31 de diciembre del 2024 – 1 de enero al 14 de julio del 2025 – 15 de julio al 31 de diciembre del 2025), y al SLMLV, conforme a los siguientes periodos: Del 9 de diciembre al 31 de diciembre del 2024, del 1 de enero al 14 de julio del 2025 y del 15 de julio al 14 de agosto del 2025. 6. Que considerando que no se evidencio este yerro en el modificatorio No. 1 y adicional No. 1, es necesario ajustar el presupuesto del contrato en los siguientes periodos: Del 13 al 31 de diciembre del 2024, del 1 de enero al 14 de julio del 2025 y del 15 de julio al 19 de agosto del 2025; cambios que modifican el presupuesto, teniendo en cuenta las siguientes diferencias: (i) El periodo del 13 al 31 de diciembre del 2024, igual a 19 días, equivale a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($176.441.814,07) M/CTE y en el presupuesto del modificatorio No. 1 y adicional No. 1, se estableció por error el periodo del 9 al 31 de diciembre del 2024, igual a 23 días, que equivalen al valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($213.587.459,13) M/CTE, existiendo una diferencia de CINCO (5) DIAS que corresponden a TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($37.145.645,07) M/CTE. (ii) El periodo del 15 de julio al 19 de agosto del 2025, igual a 35 días, equivale a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($361.734.980,83) M/CTE, y en el presupuesto del modificatorio No. 1 y adicional No. 1, se estableció de manera incorrecta el periodo del 15 de julio al 14 de agosto del 2025, igual a 30 días, que equivalen al valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($310.058.555) M/CTE, teniendo en cuenta que el contrato termina el 19 de agosto del 2025, existiendo una diferencia de CINCO (5) DÍAS adicionales que corresponden a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($51.676.425,83) M/CTE. 7. Por consiguiente, una vez se realizan los ajustes en la operación aritmética del presupuesto del contrato, se evidencia una diferencia superior al valor total acumulado del contrato dispuesto en el modificatorio No 1 y adicional No 1, por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($14.937.642,63) M/CTE, por lo que es necesario modificar el valor del contrato y adelantar los trámites administrativos para el adicional No. 2, quedando el valor total del contrato en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($2.640.581.173,92) M/CTE, con el propósito de garantizar la correcta ejecución del contrato. Ver anexo No. 1 – PRESUPUESTO OFICIAL AJUSTADO NO. 2.8. Que en relación con la imputación presupuestal, se aclara que el gasto que ocasione el presente adicional se imputará de la siguiente manera: la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($10.713.259,37) M/CTE será a cargo del Registro presupuestal No. 25002970 del 02 de enero del 2025, bajo el rubro a B.4.0.121000.VF.2.1.2.02.02.008.09- Servicio de vigilancia (guardas de seguridad). VF, del contrato de Prestación de Servicios No. CAS-OAJ-LP-007-2024 y numero interno 2970 de 2024, y con cargo al rubro SERVICIO DE VIGILANCIA (guardas de seguridad) - B.4.012000.0.2.1.2.02.02.008.10, por el valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($4.224.383,26) M/CTE. 9. Lo anterior, en concordancia con los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes

HOJA 4 de 5	**FECHA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**CONTRATO No.** 2970
		26	03	2025	
SECRETARIA GENERAL					

a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", la Secretaria General considera viable adelantar el presente modificatorio No. 2 al contrato de prestación de servicios No. 2970 de 2024, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

UNIÓN TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024,
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:
Se requiere adicionar por el valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($4.224.383,26) M/CTE de conformidad con el anexo PRESUPUESTO OFICIAL AJUSTADO NO. 2 , Que hace parte integral de la presente solicitud.

RUTH FONSECA ZANABRIA
Supervisor(a)

QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO R/L
UNIÓN TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024,
Contratista

ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ
SECRETARIO(A) GENERAL

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.